



**MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 096- 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ZENITH MARIA FRITZ RODADO.**

Entre los suscritos **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, nombrado mediante Decreto No.0004 de 2024 en adelante EL ITA, **ZENITH MARIA FRITZ RODADO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 32.766.841**, hemos decidido celebrar la siguiente modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CD 096-2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07 y decretos reglamentarios, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, el primero (01) de abril de 2025, el Instituto de Tránsito del Atlántico suscribió el contrato de prestación de servicios No CD 096-2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD**, por un valor de; **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del contrato, hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **2.** Que, el día 24 de septiembre de 2025, el Subdirector Financiero (E); y supervisor del contrato en mención solicitó adicionar y prorrogar el contrato CD 096-2025 por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) IVA INCLUIDO** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025, lo anterior debido al volumen de documentos a gestionar supera lo previsto inicialmente, por lo que **3.** Que, la Dirección del Instituto, considera viable la solicitud del Subdirector Financiero (E); y supervisor del contrato No CD 096-2025. **4.** Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las Partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la cláusula CUARTA. - VALOR, del contrato No CD 096-2025 suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000) IVA INCLUIDO, PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025.TRA.01.000512 del 24 de septiembre de 2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de la presente modificación, adición y prórroga. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. CD 096-2025, estipulado en la CLÁUSULA SEXTA-PLAZO desde el treinta (30) de septiembre de 2025, hasta el quince (15) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: TRIBUTOS** - El contratista se compromete al pago de los tributos que se generen con ocasión a la presente adición. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la



**TRÁNSITO**  
DEL ATLÁNTICO

**MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN Y PRÒRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 096- 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ZENITH MARIA FRITZ RODADO.**

suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

***Aprobó: CYNTHIA LUZ MERCADO GÀMEZ.***

***Profesional especializado.***

***Proyectó: Camila Alejandra Aragón Fren - Contratista.***